

**Programa de Apoyos a la Familia**

**Pautas del Programa**

La Junta de Discapacidades de Desarrollo del Condado de Cuyahoga (Cuyahoga DD) reconoce y aprecia el apoyo vital que proporcionan las familias a personas con discapacidades de desarrollo que viven con ellos en el hogar. Queremos proveer ayuda a estas familias que empeñan el papel de cuidador, al proporcionarle fondos para bienes y servicios disponibles mediante nuestro Programa de Apoyos a la Familia. Estamos seguros que al usar una parte de los ingresos que recibimos por la recaudación de impuestos con este fin, muchas personas con discapacidades de desarrollo en el Condado de Cuyahoga serán beneficiados.

**ELEGIBILIDAD**

Para participar en el Programa de Apoyos a la Familia, primeramente debes ser elegible para recibir los servicios del Cuyahoga DD. Si usted es nuevo al Cuyahoga DD o no está seguro acerca de su estatus de elegibilidad, por favor póngase en contacto con el departamento de admisión al (216) 736-2673 o al correo electrónico Intake@cuyahogaBDD.org. El personal comprobará su estatus de elegibilidad y le guiará a través de los pasos a seguir durante el proceso de elegibilidad.

El Programa de Apoyo a la Familia sólo está disponible a individuos que han sido elegibles para recibir los servicios del Cuyahoga DD que viven en el hogar con un miembro de familia.

Los siguientes individuos no son elegibles para recibir servicios del Programa de Apoyos a la Familia:

* Personas que viven en su propio apartamento,
* Personas que están matriculados en un Waiver de Medicaid para Servicios en el Hogar y Comunidad\* (Nivel 1, Opciones Individuales o Fondos para Vida Autosuficiente);
* Personas que viven en un centro de cuidados intermedios (ICF) o
* Personas que viven en hogares de cuidado adoptivo

\*Si tienen un Administrador de Soportes, favor de contactarlos. Usted puede ser elegible a recibir servicios similares.

Las personas sospechadas de actividad fraudulenta en relación con el Programa de Apoyo a las Familias y/o las personas que tengan un MUI comprobado por explotación y/o apropiación indebida no serán elegibles para recibir fondos a través del Programa de Apoyo a las Familias.

**SUBSIDUO ANUAL**

El Programa de Apoyos a la Familia opera durante un año calendario, la cual comienza el 1 de enero. La cantidad máxima de fondos para la familia puede variar cada año dependiendo de la financiación disponible y la cantidad de personas atendidas. El Cuyahoga DD no puede garantizar que los fondos siempre estarán disponibles. Las aplicaciones son procesadas de acuerdo a los primeros que aplicaron para los servicios.

Para una persona menor de 18 años de edad que vive con su familia, los fondos anuales disponibles (ya sea $750 o $1,500 por persona) se basarán de acuerdo con el ingreso sujeto a impuestos reportados para el hogar.

Para una persona que vive con su familia de 18 años de edad o mayor, no hay ningún requisito de informar sobre los ingresos sujetos a impuestos reportados para el hogar. La asignación anual es de $1,500 dólares por persona.

**TIPOS DE SERVICIOS Y RECURSOS DE APOYOS A LA FAMILIA**

Suministros de incontinencia

Los suministros de incontinencia pueden estar disponibles para adultos y niños mayores de 3 años de edad que no son elegibles para recibirlos a través de Medicaid u otro programa de seguro. Anualmente se requerirá una prescripción médica que certifique que el individuo es incontinente.

El Cuyahoga DD contrata con una compañía para entregarle los necesarios suministros de incontinencia a su casa en o antes del 10 de cada mes. Hay una variedad de marcas disponibles, sin embargo, las opciones pueden ser limitadas. Si hay cambios en el tipo, tamaño o cantidad de suministros de incontinencia, por favor póngase en contacto con NEON tan pronto como le sea posible.

Ejemplos de artículos de suministro de incontinencia que pueden ser financiados:

▪ Pull-ups ▪ Paños de incontinencia

▪ Toallas higiénicas ▪ Coberturas plásticas para camas

▪ Guantes de higiene ▪ Suministros de incontinencia financiados bajo el contrato

NUTRICION DIETETICA ESPECIALIZADA

Nutrición especializada que complementa una comida y que se requiere para cumplir con los requisitos calóricos y nutricionales diarios pueden estar disponibles. Se requieren las órdenes de un médico para el suplemento nutricional, junto con el diagnóstico correspondiente.

Ejemplos de artículos nutricionales especializados que pueden ser financiados:

▪ Espesantes

▪ Batidas dietéticas prescritas para satisfacer los requisitos calóricos y nutricionales

EQUIPO ESPECIALIZADO

Equipos especiales pueden estar disponibles bajo la recomendación de cualquiera de los siguientes profesionales: Médico, Terapeuta Ocupacional, Terapeuta Físico o Patólogo del Habla/Lenguaje. Es requerido que el terapeuta complete el pedido para equipo del Cuyahoga DD y debe adjuntar una imagen y descripción de la pieza de equipo especializada. Este equipo será ordenado y enviado a la ubicación especificada por el terapeuta.

Equipo médico no puede ser comprado bajo el Programa de Apoyo a la Familia.

No será necesario que usted llame cuando envié la documentación. Usted será contactado si se requiere otra o más información. Los juguetes típicos no se consideran como equipo especializado y no pueden ser comprados bajo este programa.

Ejemplos de equipos especiales que pueden ser financiados:

▪ Elementos sensoriales ▪ Mantas/chalecos ponderados

▪ Balones de terapia ▪ Utensilios/platos adaptados

▪ Equipo ortopédicos ▪ Cochecitos adaptados (mayores de tres años)

▪ Dispositivos de comunicación ▪ Asientos de coche adaptados

servicios para infantiles y niños pequeños

El Programa de Apoyo a la Familia puede ayudar a financiar terapias tradicionales, tales como la Terapia Ocupacional, Terapia Física y Terapia del Habla/Lenguaje para niños menores de tres años. Para individuos de tres años o más, las terapias no serán financiadas por este programa.

**recreación**

Participación en estos tipos de actividades recreativas pueden ser financiados:

▪ Musicoterapia ▪ Arte adaptado

▪ Cabalgatas terapéuticas ▪ Danza adaptada

▪ Natación adaptada ▪ Deportes adaptados

asistencia para CAMPAMENTOS

Oportunidades para asistir a campamentos diurnos o nocturnos que satisfagan las necesidades del individuo pueden ser financiadas bajo el programa. Los formularios para asistir a estos campamentos están disponibles en la página web [www.neoncog.org](http://www.neoncog.org). Formularios para campamentos deben ser presentados a NEON y serán procesados conforme a cuando se reciban.

Cuidado de RESPIRO

El cuidado de respiro se define como un descanso ocasional para las familias que proveen cuidado. El cuidado de respiro puede ser accesible para individuos que requieren atención especializada más allá de lo que un proveedor no entrenado puede proveer.

*Tipos de Proveedores de Cuidado de Respiro*

* Proveedor Seleccionado por la Familia: Este es un proveedor que la familia conoce y cree que es capaz de cuidar de su miembro de familia. Este proveedor no puede vivir en la misma casa con la persona y no puede ser padre del participante en el programa. Típicamente, el proveedor seleccionado es un miembro de la familia extendida, vecino, amigo u otra persona que la familia y la persona conocen. Entrenamiento para este proveedor es proporcionado por la familia. El Programa de Apoyos a la Familia pagará al proveedor por las horas que le proporcionen cuidado de respiro para el miembro de la familia. La tasa de pago para los servicios de respiro deberá ser negociados entre la familia y el proveedor. Para recibir un paquete de información sobre Proveedor Seleccionado por la Familia o para cualquier otra pregunta sobre este tipo de proveedor, póngase en contacto con NEON.
* Proveedores de Respiro Certificados: Estos proveedores deben estar certificados por el Departamento de Ohio de Discapacidades del Desarrollo (DoDD) como Proveedor de Waiver. Los requisitos para este tipo de certificación incluyen: una verificación de antecedentes, capacitación en cursos relacionados con personas con discapacidades, y Primeros Auxilios y la RCP (reanimación cardiopulmonar). El proveedor también debe tener un contrato firmado con NEON.

Un proveedor de servicios de respiro certificado puede prestar servicios en el hogar de la persona o en el hogar del proveedor. Si los servicios se prestan en la casa del proveedor, el Cuyahoga DD comprobara que haya un lugar separado para dormir y que no existen preocupaciones obvias de salud y seguridad.

Para una lista de proveedores, por favor vea la lista en [www.neoncog.org](http://www.neoncog.org). La familia negociará una tarifa horaria de pago por el servicio de respiro. Si el servicio es más de 11 horas, se debe negociar una tarifa diaria.

* Cuidado de Respiro de Emergencia: Este es un servicio disponible para cuando algo inesperado ocurra involucrando al cuidador primordial que impacta el cuidado diario de la persona por un período de tiempo extendido.

Si no hay otras ayudas disponibles, comuníquese con NEON al 1 (800) 237-6828 para hablar acerca de la situación para determinar elegibilidad, esto será basado en las circunstancias del cuidador y dinero restante en la asignación anual del Programa de Apoyos a la familia.

Circunstancia del Cuidador – Para obtener aprobación de respiro de emergencia, se necesitara documentación de la situación de emergencia.

▪ Esta información debe ser enviada a NEON.

▪ La documentación puede incluir una carta médica o un aviso de obituario. Si es por enfermedad del cuidador, la carta debe explicar que el cuidador primordial está enfermo y no puede proporcionar el cuidado diario para la persona/miembro de familia.

Programa de Apoyos a la Familia Saldo Restante – Se puede tener acceso a los fondos para respiro de emergencia después que la asignación de fundos restantes del Programa de Apoyos a la Familia ha sido usado en su totalidad.

Aquellos que reúnan los requisitos para respiro de Emergencia deben proporcionar al personal de NEON con el plazo de tiempo en que se utilizará el respiro y cuáles serán las horas diarias.

Detalles sobre el Servicio de Respiro de Emergencia:

▪ El número máximo de días de respiro de emergencia disponible en un año calendario es de 30 días. No tienen que ser usados consecutivamente.

▪ La cantidad máxima para la tarifa horaria será $10 por hora. La tarifa horaria se usará cuando los servicios sean proporcionados menos de 5 horas al día.

▪ La tarifa máxima diaria es de $65 por día. La tarifa diaria se usará cuando se proporcionen los servicios durante 6 horas o más en un día.

MODIFICACIONES PARA EL HOGAR

Se pueden solicitar modificaciones substanciales en el hogar a través del Programa de Apoyos a la Familia. Todas las modificaciones deben ser de naturaleza adaptativa. Estos proyectos suelen requerir un proceso largo de evaluación, licitación competitiva e instalación. Si se aprueba, un coordinador de modificaciones para el hogar será asignado para coordinar el proyecto y asegurar que las modificaciones solicitadas se completen de acuerdo a todos los códigos de vivienda y construcción aplicables. Las modificaciones específicas pueden requerir que el Cuyahoga DD pida las recomendaciones de un terapeuta apropiado. El trabajo será completado por un contratista aprobado por Cuyahoga DD. Se requerirá del contratista que obtenga los permisos necesarios para completar la modificación.

El trabajo al aire libre depende de las condiciones climáticas y puede ser necesario iniciar el trabajo cuando las condiciones de tiempo sean apropiados. Tenga en cuenta que algunas de estas modificaciones pueden tomar un tiempo considerable, por lo tanto se requerirá un tiempo adecuado para planificación. Si usted vive en una casa de alquiler y usted solicita modificaciones, se requiere permiso de su arrendador por escrito antes de la modificación.

La cantidad total de cualquier modificación de hogar se deducirá de un fondo separado, y no es incluido en el total de la asignación anual del programa. Las modificaciones en el hogar son limitados de por vida.

Ejemplos de modificaciones de vivienda que pueden ser financiadas:

 ▪ Rampas ▪ Modificaciones de baño

 ▪ Ascensores de marquesina ▪ Deslizamiento para escaleras

▪ Ascensores para camionetas

Si tiene más preguntas sobre las modificaciones para el hogar, póngase en contacto con el Gerente de Apoyos a la Familia al (216) 736-2947 o FamilySupport@cuyahogabdd.org.

Todas las facturas del año calendario precedente deben ser recibidas por NEON antes del 31 de enero.

Los pagos por servicios no pueden cruzar años de calendario. El programa no financiará ningún servicio mientras que la persona no esté inscrita en el programa.

Es importante recordar lo siguiente:

* Sólo los suministros y/o servicios no elegibles para ser pagados a través de Medicaid u otro programa de seguro pueden ser comprados bajo el Programa de Apoyo a la Familia.
* Cada vez que se compra un suministro o servicio, esa cantidad se deduce de su asignación anual.
* Recibirá una Explicación de Beneficios cada vez que se utilice el dinero de su asignación.
* Usted es responsable del sobrecoste de cualquier suministro o servicio que exceda su asignación anual.
* Todas las facturas del año calendario anterior deben ser recibidas por NEON a más tardar el 31 de enero. Los pagos por los servicios no pueden cruzar los años de calendario.
* El Programa de Apoyo a la Familia no financiará servicios prestados mientras la persona no esté inscrito en el programa.

El Programa de Apoyos a la Familia del Cuyahoga DD es administrado por North East Ohio Network (NEON). Vera que NEON es mencionado a través de estas pautas y para acceder a los servicios y recursos disponibles a través del programa tendrá que ponerse en contacto con ellos. Puedes contactar a NEON mediante el teléfono, el correo electrónico o el correo regular:

Teléfono: 1-800-237-6828 (Fax: 1-855-336-6968)

Correo electrónico: cuyfss@neoncog.org

Correo : Cuyahoga DD Family Supports Program

 c/o North East Ohio Network

 721 Boardman Poland Road, Suite 103

 Boardman, OH 44512

 Sitio web: www.neoncog.org/family-supports/cuyahoga/

 Revision 3/2021